

RADICADO No. 2018-00037-00-

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: MAYERLY AREVALO
APODERADO: EDER ALEXANDER BALLESTEROS PEÑARANDA
DEMANDADO: RICHARD EDILSON SANTOS MENDOZA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, hoy quince (16) de julio de dos mil veinte (2020), informando que se ha contestado la demanda por el CURADOR AD – LITEM. Favor proveer.

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase por contestada la demanda dentro del término legal por parte del Dr. NIBALDO JUNIOR PEÑA MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.675.614 de Pedraza (Magd) y T. P. No. 165.226 del C.S.J., en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado RICHARD EDILSON SANTOS MENDOZA, lo que hizo dentro del término legal y no propuso recurso alguno, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ